**ADENDA No. 01**
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SA-SI-010-2026.**

**OBJETO:** ***"SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA."***

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar el debido proceso de los proponentes participantes en el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica **N° SA-SI-010-2026**, en razón de la solicitud de aclaración presentada por un interesado en el mismo y con el propósito de armonizar el Pliego de Condiciones con lo establecido en los Estudios Previos y en el Análisis del Sector, procede a modificar el Pliego de Condiciones, mediante la expedición de la presente:

**ADENDA:**

**PRIMERO:** Modifíquese el numeral 5.2.2 – EXPERIENCIA – del Pliego de Condiciones Definitivo, en el sentido de ajustar la experiencia requerida a la establecida en el numeral 3.6.1.2 de los Estudios Previos y en el Análisis del Sector, el cual quedará de la siguiente manera:

**5.2.2. EXPERIENCIA**

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en, **Suministro de materiales y/o elementos de ferretería y colchonetas** para brindar atención frente a las

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

diferentes situaciones de emergencias y/o calamidades o desastres cuyas actividades ejecutadas y/o bienes suministrados correspondan a lo exigido en el presente Proceso de Selección y además cumplan con lo requerido en la tabla de verificación que se relaciona en el siguiente numeral.

**SEGUNDO:** Los demás términos y condiciones no estipulados en la presente adenda se mantienen en el mismo sentido.

Se expide la presente adenda en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

**MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**
**Secretaria General**

Proyectó: Daniel Hinestrosa// Asesor externo en contratación, Secretaria General
Revisó: José Avila// Asesor externo en contratación, Secretaria General
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación

Los sellos de Icontec en este documento son informativos, su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio.